



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JESSICA LORENA PEREZ ORTEGON.
DEMANDADO: ALEJANDRO LORA PEREZ.
RADICADO: 910013184001-2023-00159-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

Téngase como notificado de forma personal al señor **ALEJANDRO LORA PEREZ** en calidad de demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida, por intermedio de apoderado judicial ejerció su derecho a la defensa proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al doctor **GIOVANNY IRIARTE**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor ALEJANDRO LORA PEREZ, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansuir